



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00046-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestación de demanda por parte de las demandadas BANCO DE BOGOTÁ S.A. y MEGALÍNEA S.A.; asimismo, se informa que no corrieron términos de 27 de marzo a 04 de abril de 2021 por receso de semana santa y, que venció en silencio el término para la reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que las demandadas BANCO DE BOGOTÁ S.A. y MEGALÍNEA S.A., se notificaron de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2021, dirigido a la dirección destinada por las entidades para tal fin, las que presentaron contestación en tiempo los días 08 y 12 de abril de 2021, respectivamente, en atención a que no corrieron términos del 27 de marzo a 04 de abril de 2021 por receso de semana santa.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada LUZ DARI VALBUENA CAÑÓN quien se identifica con C.C. 52.026.904 y T.P. 163.676 del C.S. de la J. como apoderada principal de la demandada BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que la represente en los términos y para los fines del mandato y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: RECONOCER y TENER al abogado JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ quien se identifica con C.C. 79.941.171 y T.P. 129.166 del C.S. de la J. como apoderado principal de la demandada MEGALÍNEA S.A., para que la represente en los términos y para los fines del mandato y la sustitución acreditados.

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por las demandadas BANCO DE BOGOTÁ S.A. y MEGALÍNEA S.A.

CUARTO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 013 Hoy 2 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33cf66943525f003e2394a8408cc5c967a2b9812678463bc77b9e3441116e84e**
Documento generado en 01/02/2022 07:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>